

R. al n° 15

14 Dto 1905

Emigracion

Consentimiento paterno

Otorgado por D. Lorenzo Sanchez Cabanes
vecino de Pinar de Rio a favor de su Manuel Je-
sus Sanchez Cueli de 16 años para trasladar
a la Republica Mexicana

AYUNTAMIENTO DE RIVADEDEVA

SECRETARIA

REGISTRO

ENTRADA 14 DICI. 1905



Dio de 1905



Sr. Manuel Presidente del Excmo Ayuntamiento
de Valladolid

D. Juan Sanchez Cabanes, mayor de
edad, casado formal y vecino de Pinar
de Guzmán, provisto de su cédula personal del
Excmo. Ayuntamiento de Valladolid
a V. S. con la debida consideracion y res-
pecto espone:

Que segun la Ley de amigra-
cion el Consueño de Pinar para los
menores de edad que en lo de aca
nido de absoluta necesidad prutar
esto ante V. S. es por lo que
Suplico: se viva señalar día y hora para
la comparecencia que intento, al objeto
de prutar el fin favorable a mi hijo
Manuel Juan Sanchez vecino de
año de edad

Gracia que me hace al favor de V. S.
cuya vida que Dios me la dé.

Pinar de Guzmán 14 de Mayo 1708



Comparencia
En las Comuntades de Hibadedera, suñdo
las dos de la tarde del día diez seis de
Diciembre de mil novecientos cinco, ante el
Sr. Alcalde Presidente en funciones del Ayun-
tamiento D. Luis San Rodríguez y a presen-
cia de mi escrivano sentado, compare-
ció D. Lucas Sanchez Cabanes, ma-
yor de edad, casado formalen y vecino
de Trinitario en este termino munici-
pal y dijo: Que su hijo Manuel Jones
Sanchez leuli de catorce años de edad, sol-
tero, natural de Trinitario y domiciliado
en referido pueblo, tiene proyectado embar-
carse para la Republica Mexicana, y
necesitando para ello el consentimiento
paterno el compareciente se le da y con-
cede gusto y favorable una por donde
se respone.

En su virtud el Sr Alcalde Co
etimo usó y mandó secretarise la
presente acta que firma con el Sr
Presidente de todo lo cual como Secretario
certifico
El Alcalde

El Secretario